

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

I. APERTURA DE SESIÓN

En Lima, siendo las quince horas del día doce de junio de 2018, en la sala de reuniones del Conadis, situada en Av. Arequipa N° 375, Cercado de Lima, se da inicio a la sesión ordinaria del Comité de Control Interno del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad- Conadis reconfirmada mediante Resolución de Presidencia N° 022-2018-CONADIS/PRE de fecha 22 de marzo de 2018, por el Secretario/a General, quien lo preside, el/la directora/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actúa como Secretario Técnico, siendo los otros miembros titulares: El/la director/a de la Oficina de Administración, el/la directora/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el/la directora/a de la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

A continuación, la Secretaria Técnica procedió a verificar el quorum y contando con la presencia de todos los miembros titulares:

- Abg. Bertha Adela Vera Acevedo, Secretaria General del Conadis, quien preside el Comité.
- Abg. Claudia Alejandra Rentería Garcés, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actúa como Secretaria Técnica del Comité.
- Abg. Martha Irene Rivera Chang, Directora de la Oficina de Administración, miembro titular del Comité.
- Ing. Eric Rufino Pérez Alvarado, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, miembro titular del Comité.
- C.P.C. Verónica Consuelo Baldoceda Sánchez, Directora de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, miembro titular del Comité.



II. AGENDA

Los puntos de agenda a tratar son los siguientes:

- 2.1 Revisión y aprobación del Reglamento de Control Interno.
- 2.2 Evaluación del requerimiento del servicio de consultoría para la revisión y reformulación del Plan de Trabajo para el Comité de Control Interno.
- 2.3 Establecer el cronograma de fechas para las sesiones ordinarias del Comité de Control Interno del año 2018.
- 2.4 Situación del Plan de Sensibilización de Personal en temas de control interno.
- 2.5 Estado del registro en el aplicativo del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Control Interno.



III. ACUERDOS

Efectuadas las deliberaciones pertinentes, los miembros del Comité, han adoptado los siguientes acuerdos:



ACUERDO N° 001-2018.-

Aprobar el Reglamento de Control Interno del Comité de Control Interno del Conadis, que forma parte integrante de la presente acta como Anexo 1, debiéndose gestionar el trámite de su aprobación ante el Titular de la Entidad.

ACUERDO N° 002-2018.-

Habiéndose verificado la vigencia del Plan de Trabajo para el Comité de Control Interno, se deja sin efecto el requerimiento del servicio de consultoría para la revisión y reformulación del Plan de Trabajo para el Comité de Control Interno.



ACUERDO N° 003-2018.-

Aprobar el cronograma de fechas para las siguientes sesiones ordinarias del Comité de Control Interno del año 2018, según el siguiente detalle:

- 09 de agosto de 2018
- 05 de octubre de 2018
- 04 de diciembre de 2018



ACUERDO N° 004-2018.-

Aprobar el plan de sensibilización de personal y capacitación en temas de control interno, que forma parte integrante de la presente acta como Anexo 2, debiéndose trasladar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos para su revisión en cuanto a la disponibilidad presupuestal y a la inclusión en el Plan de Desarrollo del Personal, y vistos correspondientes.



ACUERDO N° 005-2018.-

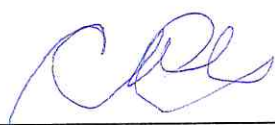
Acordar que la Secretaría Técnica actualice el registro en el aplicativo del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Control Interno, cuando se le haga entrega del acervo documentario por el anterior Secretario Técnico.

Siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos, y no habiendo otro aspecto que tratar, la Señora Presidenta declaró levantada la sesión, y se procedió a la suscripción de la presente acta en señal de conformidad.





Abg. Bertha Adela Vera Acevedo
Secretaria General del Conadis
Presidenta del Comité de Control Interno



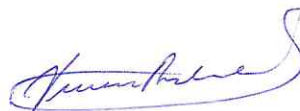
Abg. Claudia Alejandra Rentería Garcés
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica
Secretaria Técnica del Comité de Control
Interno



Abg. Martha Irene Rivera Chang
Directora de la Oficina de Administración
Miembro Titular del Comité de Control
Interno



Ing. Eric Rufino Pérez Alvarado
Director de la Oficina de Planeamiento y
Presupuesto
Miembro Titular del Comité de Control
Interno



C.P.C. Verónica Consuelo Baldoceda Sánchez
Directora de la Unidad de Contabilidad y
Tesorería
Miembro Titular del Comité de Control
Interno



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la
Integración de la Persona
con Discapacidad

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

ANEXO 1

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objetivo

El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las funciones y responsabilidades del Comité de Control Interno del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis, respecto a las labores y asistencia a las sesiones para la implementación del Control Interno.

Artículo 2.- Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para todos los miembros del Comité de Control Interno del Conadis.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

El presente Reglamento se aplica a las actividades que el Comité de Control Interno realice para el cumplimiento de sus funciones.

TÍTULO II BASE LEGAL

Artículo 4.- Base legal

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- 4.3 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 4.4 Ley N° 29743, Ley que modifica el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 4.5 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 4.6 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.7 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.8 Decreto supremo N° 002 – 2016 - MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Conadis.
- 4.9 Decreto Supremo N° 066-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.10 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno.
- 4.11 Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N°013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”
- 4.12 Resolución de Contraloría N°004-2017-CG, que aprueba la “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la
Integración de la Persona
con Discapacidad

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

4.13 Resolución de Presidencia N° 022-2018-CONADIS/PRE, que modifica la conformación del Comité de Control Interno del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

TÍTULO III DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 5.- Naturaleza

El Comité de Control Interno del Conadis es el órgano encargado de poner en marcha las acciones adecuadas para la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, de monitorear su implementación y promover su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua.

Artículo 6.- Conformación

De conformidad a las Resoluciones de Presidencia del Comité de Control Interno del Conadis, este órgano colegiado se encuentra conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- El/la Secretario/a General, quien lo preside.
- El/la Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Secretaria Técnica.
- El/la Director/a de la Oficina de Administración.
- El/la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Director/a de la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Miembros Suplentes

- El/la Director/a de la Dirección de Investigación y Registro, en reemplazo del/ de la Secretario/a General.
- El/la Director/a de la Unidad de Recursos Humanos, en reemplazo del/de la Unidad de Recursos Humanos, en reemplazo del/de la Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/la Director/a de la Unidad de Abastecimiento, en reemplazo del/ de la Director/a de la Oficina de Administración.
- El/la Director/a de la Dirección de Fiscalización y Sanciones, en reemplazo del/de la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Director/a de la Unidad de Tecnología e Informática, en reemplazo del/de la Director/a de la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Artículo 7.- Instalación del Comité

El Comité de Control Interno debe instalarse en un plazo máximo de siete (07) días hábiles contados desde el día siguiente de emitida la resolución de su reconfiguración, lo cual debe constar en el acta correspondiente.

Artículo 8.- De las facultades

El Comité de Control Interno puede conformar uno o más equipos de trabajo que sirvan de soporte durante la implementación del Sistema de Control Interno, los cuales reportan al Comité de Control Interno.

Artículo 9.- De las Obligaciones del Comité de Control Interno





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Los miembros titulares tienen la obligación de asistir y participar de todas las sesiones y actividades. Solo en caso de ausencia debidamente justificada y por no más de tres (03) sesiones al año, los miembros titulares pueden solicitar ser reemplazados por los miembros suplentes conforme a lo señalado en el artículo 6 del presente Reglamento.

Artículo 10.- De las Sanciones del Comité de Control Interno

Sanciones a aplicar a los miembros del Comité de Control Interno son las previstas en el artículo 88 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil y en el artículo 102 del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Artículo 11.- Del Apoyo administrativo y logístico

La Presidencia del Comité de Control Interno brindará las facilidades y recursos necesarios para que la Secretaría Técnica pueda desarrollar sus actividades.

TÍTULO IV DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 12.- De las convocatorias

El Presidente del Comité de Control Interno tiene la facultad de convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias, éstas deberán incluir la agenda, fecha, hora y lugar donde se realizará la sesión.

Para las sesiones ordinarias se convocará con no menos de cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha correspondiente de la sesión.

Para las sesiones extraordinarias se convocará con un mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación.

Artículo 13.- De las Sesiones

13.1 Sesiones Ordinarias

El Presidente del Comité de Control Interno deberá convocar a sesión como máximo cada sesenta (60) días calendarios, a fin de tomar conocimiento de los avances en el proceso de implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

El miembro titular del Comité de Control Interno que no pueda asistir deberá comunicar por escrito y/o correo electrónico con una antelación no menor de dos (02) días hábiles de la fecha programada para la sesión, justificando el motivo del impedimento.

13.2 Sesiones Extraordinarias

El Presidente del Comité de Control Interno podrá convocar a sesión en cualquier momento, para velar asuntos con carácter de urgente.

Dichas reuniones podrán ser sugeridas a la Presidencia del Comité por cualquier miembro del Comité de Control Interno.

El miembro titular del Comité de Control Interno podrá comunicar su inasistencia hasta el mismo día de llevada la sesión.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la
Integración de la Persona
con Discapacidad

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

El Comité de Control Interno podrá celebrar sesiones no presenciales a través de video conferencias u otro medio electrónico que permitan una comunicación en tiempo real entre sus miembros.

Artículo 14.- Del quorum para las sesiones

El quorum para la sesión válida del Comité del Control Interno deberá ser no menor de tres (03) de sus miembros, incluyendo a la Presidencia; de no existir quorum, el Presidente suspenderá la sesión y se deberá dejar constancia de ello en la acta correspondiente, debiéndose constituir en segunda convocatoria al día hábil siguiente, para que se lleve a cabo la segunda sesión.

Instalada la sesión, esta podrá ser suspendida solo por casos de fuerza mayor, y con la aprobación de la mayoría de los miembros presentes en la sesión, con cargo a continuarla en la fecha y lugar que se indique por la Presidencia del Comité de Control Interno.

Artículo 15.- Del quorum para los acuerdos

Los acuerdos del Comité de Control Interno son adoptados por la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión; corresponderá a la Presidencia el voto dirimente en caso de empate.

Los miembros que expresan votación distinta a la mayoría deben hacer constar en el acta su posición y los motivos que lo justifiquen. La Secretaría Técnica hará constar en el acta este voto junto con la decisión adoptada.

TÍTULO V DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 16.- De las Funciones del Comité de Control Interno

- 16.1 Elaborar el Plan de trabajo que permita realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno de la entidad.
- 16.2 Realizar el Plan de Sensibilización y Capacitación de Control Interno y el monitoreo de su ejecución.
- 16.3 Efectuar el diagnóstico del Sistema de Control Interno del Conadis junto con el o los equipos de trabajo.
- 16.4 Monitorear y evaluar la ejecución del Plan de trabajo del Sistema de Control Interno.
- 16.5 Conformar los equipos de trabajo que coadyuguen de soporte durante la implementación del Sistema de Control Interno.
- 16.6 Solicitar formalmente a los Órganos y Unidades Orgánicas la designación de un representante el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno.
- 16.7 Elaborar los Reportes de Evaluación e Informe Final que corresponda en cada fase de la implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo a los formatos establecidos por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", y registrar los mismos en el aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno".
- 16.8 Informar al Titular de la entidad el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del Sistema de Control Interno.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la
Integración de la Persona
con Discapacidad

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

- 16.9 Difundir en la entidad los logros alcanzados por el Sistema de Control Interno, a través de la página web (Sección de Control Interno) y en lugares visibles dentro de las instalaciones de la entidad.
- 16.10 Promover junto con el Titular de la Entidad, la implementación de la gestión por procesos y de riesgos a través de los equipos de trabajo o unidades orgánicas que se conformen para tal fin.
- 16.11 Todas las demás funciones contenidas en la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”.

Artículo 17.- De las Funciones de los integrantes

17.1 Presidente/a

- a) Ejercer la representación del Comité de Control Interno del Conadis.
- b) Informar al Titular de la entidad, sobre el grado de cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las fases de implementación del Sistema de Control Interno.
- c) Coordinar, con la Secretaría Técnica, la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Control Interno del Conadis.
- d) Aprobar la agenda propuesta por la Secretaría Técnica.
- e) Presidir las sesiones.
- f) Supervisar la ejecución de los acuerdos del Comité de Control Interno del Conadis.
- g) Brindar las facilidades y recursos necesarios para que la Secretaría Técnica pueda desarrollar sus actividades.
- h) Solicitar a los miembros que informen sobre las acciones realizadas de acuerdo a su rol asignado en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.
- i) Conformar los equipos de trabajo que sirvan de soporte durante la Implementación del Sistema de Control Interno. Asegurar el registro de los Informes de Evaluación y del Informe Final en el Aplicativo Informático “Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno”.
- j) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.
- k) Otras propias del cargo.

17.2 Secretario/a Técnico/a

- a) Organizar las reuniones convocadas por el/la Presidente/ del Comité de Control Interno del Conadis.
- b) Proponer al Presidente/a el proyecto de agenda de las sesiones.
- c) Coordinar con los representantes del Comité para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- d) Efectuar el seguimiento del Plan de Trabajo, a fin de asegurar su ejecución.
- e) Llevar y mantener actualizado el Libro de Actas del Comité de Control Interno del Conadis.
- f) Mantener organizado y custodiar la documentación relativa al proceso de implementación del Sistema de Control Interno.
- g) Elaborar el Acta de cada sesión, y socializarlas a los miembros del Comité previo a su suscripción.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la
Integración de la Persona
con Discapacidad

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

- h) Tener actualizado el reporte de seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité y coordinar la difusión de los avances y logros de la implementación.
- i) Elaborar los Reportes de Evaluación e Informe Final que corresponda en cada fase de la implementación del Sistema de Control Interno, y registrar los mismos en el aplicativo informático “Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno”.
- j) Desarrollar los productos e instrumentos asociados al proceso de implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno, de acuerdo a lo especificado por la normatividad vigente, y remitirlos al Comité para su revisión y aprobación.
- k) Difundir en la entidad los logros alcanzados por el Sistema de Control Interno, a través de la página web (Sección de Control Interno) y en lugares visibles dentro de las instalaciones de la entidad.
- l) Otras que designe el Presidente del Conadis.

17.3 Miembros Titulares

- a) Participar en el desarrollo de las diferentes actividades que se requieran en la entidad para la implementación del Sistema de Control Interno.
- b) Desarrollar las actividades que corresponden al rol que le ha sido asignado dentro del Comité de Control Interno del Conadis.
- c) Realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan de Trabajo en el ámbito de su competencia y de acuerdo a lo designado por el Comité de Control Interno.
- d) Participar en los equipos de trabajos que se conformen, cuando así lo disponga el Presidente/a del Comité de Control Interno del Conadis.
- e) Informar sobre los avances de la implementación del Sistema de Control Interno, en el ámbito de sus competencias.
- f) Desarrollar las actividades que se generen en los acuerdos de las sesiones del Comité de Control Interno del Conadis, en el marco de sus competencias.

17.4 Miembros Suplentes

- a) Reemplazar en las Sesiones de Comité al miembro titular que represente en casos de ausencia debidamente justificada.
- b) Participar durante el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en apoyo al seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de implementación del Sistema de Control Interno.

TÍTULO VI DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 18.- Del Funcionamiento del Comité de Control Interno

- 18.1 El/la Presidente/a del Comité de Control Interno modera el desarrollo de las sesiones.
- 18.2 Los asuntos materia de sesión podrán ser postergados, a solicitud de cualquier miembro, y con la aprobación de la mayoría de los miembros del Comité de Control Interno.
- 18.3 Las Actas correspondientes a cada sesión serán redactadas por la Secretaría Técnica del Comité de Control Interno, cuyo contenido deberá tener lo siguiente: i) Lugar, Fecha, Hora de inicio y fin de reunión, ii) Asistentes y Quórum, iii) Agenda, iv)





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la
Integración de la Persona
con Discapacidad

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Acuerdos adoptados, v) Deberan ser visadas y firmadas por la Presidencia, la Secretaría Técnica y los Miembros

- 18.4 Las actas desarrolladas por la Secretaría Técnica, serán socializadas con los miembros del Comité, de forma previa a solicitar sus vistos y suscripciones.

TÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité de Control Interno del Conadis, teniendo en cuenta los principios del procedimiento administrativo contenidos en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Segunda.- Las modificaciones al presente Reglamento podran ser propuestas por la Presidencia del CCI, por la Secretaría Técnica del CCI, o por alguno de los miembros titulares del CCI mediante escrito dirigido al Presidente y firmado.

La aprobación de nuevas disposiciones en materia de Control Interno, así como la modificación y/o reglamentación de alguna de las anteriormente señaladas, implica su inmediata consideración y cumplimiento, salvo los casos de adecuación expresa al marco normativo vigente en materia de Control Interno.

Tercero.- El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.





*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

ANEXO 2

PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL CONTROL INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS PARA EL AÑO 2018

1. Objetivo

El presente Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno, tiene como finalidad de informar, motivar e involucrar a funcionarios y servidores civiles de la entidad, sobre la importancia de constituirse en parte activa del proceso de implementación del Sistema de Control Interno, propiciando su compromiso, la toma de conciencia y su responsabilidad para su sostenibilidad y continuidad.

2. Base legal

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N°013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.
- Resolución de Contraloría N°004-2017-CG, que aprueba la “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.

3. Justificación

En cumplimiento con lo dispuesto en las Resoluciones de Contraloría N° 149-2016-CG y 004-2017-CAG, que aprueban la Directiva N°013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” y la “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, respectivamente, los mismos que buscan promover la sensibilización de los funcionarios y servidores públicos de la entidad y la capacitación principalmente a los equipos de trabajo involucrados en la implementación del Sistema de Control Interno y progresivamente al personal de la entidad.

En ese sentido, la elaboración y ejecución de un plan de sensibilización y capacitación es una de las condiciones básicas para la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, dado que todo servidor público debe conocer las normas que rigen dicha implementación, y que ello involucre a sus labores cotidianas en el marco de la transparencia y la probidad que amerita el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los recursos públicos.

- #### 4. Actividades para la Sensibilización y Capacitación
- ##### 4.1 Charlas de Sensibilización a la Alta Dirección





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la
Integración de la Persona
con Discapacidad

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

Estas charlas tienen el propósito de concientizar a la Alta Dirección del Conadis acerca de la importancia de la implementación del Sistema de Control Interno, y de las ventajas que esto trae, los principales y fundamentos básicos del control interno. Para el dictado de esta charla se tendrá en cuenta la ubicación y disponibilidad de tiempo de los funcionarios, dictándolo convenientemente en la sede central y en jornadas que no excedan las 2 horas

4.2 Actividades de capacitación

Se realizará un taller de Implementación del Sistema de Control Interno, Gestión por Procesos y Gestión de Riesgos, el cual deberá incluirse en el Plan de Desarrollo Profesional (PDP) de Conadis, programándose dichos talleres para el mes de agosto 2018.

4.3 Acciones de Información

- Encuesta de ingreso.
- Trípticos: Se elaboraran trípticos con información relativa al Sistema de Control Interno, su relevancia para un gestión ética de la entidad, incidiendo en la necesidad de informarse y capacitarse.
- Afiches: Utilizar el material modelo de difusión de Control Interno diseñado por la Contraloría General de la República (CGR), para que sean publicados en todas las Unidades Órganicas del Conadis, y lugares visibles en la entidad, con la finalidad de generar expectativa e interes en las acciones emprendidas por el Comité.
- Intranet y página Web: La utilización de intranet y página web institucional para la difusión de la información básica sobre Control Interno y la implementación del Sistema de Control Interno.
- Encuesta de salida.

5. Metas

Se buscará fortalecer el compromiso de todos los servidores y/o funcionarios para apoyar la implementación del Sistema de Control Interno en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

El proceso de sensibilización y capacitación permitirá sensibilizar y capacitar al 100% del personal directamente vinculado con la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, además, de fortalecer el conocimiento de todo el personal sobre el concepto del Sistema de Control Interno.

6. Cronograma de Actividades

Las actividades de sensibilización y capacitación se detallan en el siguiente cuadro:





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CRONOGRAMA DEL PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CONTROL INTERNO PARA EL AÑO 2018

Entidad: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS
Alcance: Funcionarios y servidores de todas las Unidades Orgánicas de la entidad

N°	Acciones de sensibilización y capacitación	Objetivo	Indicador	Participantes	Cantidad de participantes	Horas Lectivas	Fecha de inicio	Fecha de término	Costo por participante	Inversión Total por capacitación
1	Charla de sensibilización de Control Interno.	Obtener conocimientos específicos respecto al concepto, beneficios e importancia del Control Interno así como su vinculación con el modelo de la Gestión para Resultados, a la que refiere la Política de Modernización de la Gestión Pública	Más del 50% obtuvo una nota mínima de 18 (Donde la máxima nota es 20).	Alta Dirección CCI Coordinadores de Control Interno.	2 5 13	A ser determinadas por la Unidad de Recursos Humanos	A partir de agosto 2018	Diciembre 2018	A determinarse por la Oficina de Administración	A determinarse por la Oficina de Administración
2	Taller: "Implementación del Sistema de Control Interno".	Obtener conocimientos y desarrollar habilidades para la implementación del Sistema de Control Interno.	Más del 50% obtuvo una nota mínima de 18 (Donde la máxima nota es 20).	Coordinadores de Control Interno. CCI	13 5	A ser determinadas por la Unidad de Recursos Humanos	A partir de agosto 2018	Diciembre 2018	A determinarse por la Oficina de Administración	A determinarse por la Oficina de Administración
3	Taller: "Implementación de la Gestión por Procesos".	Obtener conocimientos y desarrollar habilidades para la implementación de la Gestión por Procesos.	Más del 50% obtuvo una nota mínima de 18 (Donde la máxima nota es 20).	Coordinadores de Control Interno. CCI	13 5	A ser determinadas por la Unidad de Recursos Humanos	A partir de agosto 2018	Diciembre 2018	A determinarse por la Oficina de Administración	A determinarse por la Oficina de Administración
4	Taller: "Implementación de la Gestión de Riesgos".	Obtener conocimientos y desarrollar habilidades para la implementación de la Gestión por resultados.	Más del 50% obtuvo una nota mínima de 18 (Donde la máxima nota es 20).	Coordinadores de Control Interno. CCI	13 5	A ser determinadas por la Unidad de Recursos Humanos	A partir de agosto 2018	Diciembre 2018	A determinarse por la Oficina de Administración	A determinarse por la Oficina de Administración



